



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ALBERCAS Y PARQUES ACUÁTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DOCTOR POOL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MAGAÑA LAINES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante:

- I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- 1.2.- Que su Titular la Maestra Lia Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.
- **1.4.-** Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.
- I.5.- Que la Licenciada Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.



9







- **I.6.-** Que los Servidores Públicos de "LA ALCALDÍA", no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, en relación con el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de "EL PROVEEDOR" no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".
- I.8.- Que los servicios objeto del presente contrato son requeridos por la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad de "LA ALCALDÍA" con el fin de que las albercas y parques acuáticos pertenecientes a esta alcaldía se encuentren en óptimas condiciones para brindar a los usuarios un servicio de calidad, para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" del ANEXO DOS del presente instrumento.
- I.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado "REQUERIMIENTO" del ANEXO DOS.
- I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN" del ANEXO UNO.
- **I.11.-** Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:
- II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.
- II.2.- Que es una Persona Moral de nacionalidad mexicana, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado "GENERALES DEL PROVEEDOR" del ANEXO UNO.
- II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara "EL PROVEEDOR" que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.







CONTRATO: CAPS/23-06/017 DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.

- II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a "LA ALCALDÍA", incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a la de los servicios y adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- II.5.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".
- II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.
- II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.8.- Señala como domicilio para oir y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado "GENERALES DEL PROVEEDOR" del ANEXO UNO.
- III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:
- III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.
- **III.3.-** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, "LAS PARTES" se obligan al tenor de las siguientes:











CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a prestar en favor de "LA ALCALDÍA" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el ANEXO DOS del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto del servicio objeto del presente contrato el MONTO MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO y hasta el MONTO MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO que se especifica en el apartado "MONTO TOTAL ADJUDICADO" del ANEXO DOS de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se coordinará en todo momento con la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad de "LA ALCALDÍA", para la realización del servicio y supervisión de la calidad de este, de conformidad con el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" del ANEXO DOS.

CUARTA. - "**EL PROVEEDOR**" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la realización del servicio.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos servicios que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA.- "LA ALCALDÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad del servicio objeto del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones del servicio sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo al artículo 67 de la ley de adquisiciones para el distrito federal

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LAS PARTES" convienen en que los importes que deriven del presente Contrato se liquidarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN R.F.C. GDF-971205-4NA

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL

ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura aao21@yahoo.com











Si "EL PROVEEDOR" atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA" deberá ser firmada por el titular de la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad de que los servicios fueron recibidos de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA" solicitando que se realice su pago.

Para el trámite de pago de facturas, "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de dar de alta una cuenta bancaria ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formato denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html y seguir el procedimiento que se menciona en dicha página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de "EL PROVEEDOR", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" del ANEXO DOS del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice "**EL PROVEEDOR**" para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a "**EL PROVEEDOR**" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "**LA ALCALDÍA**" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato.











DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que una vez que haya sido realizado el servicio objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de "LA ALCALDÍA" a través del personal que para tal efecto designe la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad con el objeto de verificar la recepción y calidad del servicio objeto del presente Contrato.

Si "LA ALCALDÍA" a través de la Dirección de Deporte y Desarrollo de la Comunidad determina alguna irregularidad por parte de "EL PROVEEDOR" en cuanto a la calidad, especificaciones técnicas, avance del servicio y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad de supervisar la calidad del servicio, en consecuencia, la obligación de responder por el servicio mal ejecutado o el empleo de instrumentos, equipos y productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" libera a "LA ALCALDÍA" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA", reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de "LA ALCALDÍA".

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que "LA ALCALDÍA" se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiere tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, "EL PROVEEDOR" se obliga a restituir de inmediato a "LA ALCALDÍA" la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por el servicio, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen en que "LA ALCALDÍA", podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de Ley.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en el servicio objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR" constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince porciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del ANEXO DOS.

7

f







DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la calidad del servicio obedeciendo la legislación aplicable, debiendo contar además con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, trasferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta expresamente a "LA ALCALDÍA" para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR", lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega del servicio, el importe equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los servicios no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de "LA ALCALDÍA".
- b) Haya trascurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a "EL PROVEEDOR", en términos de Ley.
- c) "EL PROVEEDOR" incumpla con las condiciones de calidad y características del servicio que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, "LA ALCALDÍA" podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que si "LA ALCALDÍA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "LA ALCALDÍA".

9









"LA ALCALDÍA" podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que "EL PROVEEDOR" no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
- Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que "EL PROVEEDOR" no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
- 3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que "EL PROVEEDOR" no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".
- 4. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la realización del servicio en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
- 5. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
- 6. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
- 7. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 8. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a "EL PROVEEDOR" se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.

4

9







CONTRATO: CAPS/23-06/017 DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA SEXTA. – "LAS PARTES" convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de junio del año 2023.

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"

Lic. Claydia islas Lagos

Directora General de Administración y Finanzas

José Magaña Laines

Representante Legal

TESTIGOS

Lic. Carlos Alberto Engrandes González Director de Recursos Materiales,

Abastecimientos y Servicios Generales

Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte Coordinador de Almacén, Adquisiciones y

/rrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/23-06/017 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Doctor Pool, S.A. de C.V. en fecha 19 de junio de 2023.



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024





ANEXO UNO

			PROCEDI	MIENTO DE ADJUC	DICACIÓN		
PROCEDIMI	ENTO			NO. DE PROCEDIM	IENTO	·	FECHA
LP				<u> </u>			
LPI							
IRN	XXX		. IR-S/	DRMAYSG/CAAY	/A-037/2023		08/06/23
IRI							
AD							
COMITÉ		SESIÓN		ORD / EXO		CASO	

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 27 INCISO B, 28 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

TIPO DE CONTR	ATO	OBJETO DEL CONTRATO
ABIERTO	XXX	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ALBERCAS Y PARQUES
CERRADO		ACUÁTICOS

	GENERALES DEL PROVEEDOR
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	POLIZA No. 6,596 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019 OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO LIC. HUGO MURILLO ZERMEÑO No. 23 DE LA CDMX
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	MANTENIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES, YA SEA DEPORTIVO O DE OTRA INDOLE.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE SAN FRANCISCO No. 1525 COL. TLACOQUEMECATL, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03200
R.F.C.:	DPO-190719-5W1
TELÉFONO(S):	55 5444 7955
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	administracion@drpool.mx
APODERADO(A) LEGAL:	JOSÉ MAGAÑA LAINES
DOCUMENTO PROBATORIO:	PODER NOTARIAL 35,404 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROSA MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL No. IDMEX1906177968



J







ANEXO DOS

		REQUERIMIENTO		
		ÁREA REQUIRENTE:		
-		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
	DIREC	CIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD		
REQUERIMIE	NTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO	
NÚMERO	04-027	(3571) INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	\$ 2.404 E46 00	
TIPO	SERV	MAQUINARIAS, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	\$ 2,491,546.00	

	DESCRIPCIÓN DE L	OS SERVICIOS			
PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	*PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.1	MANTENIMIENTO FISICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3	1	SERVICIO MENSUAL	63,461.22	63,461.22
1.2	MANTENIMIENTO FISICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL PLATEROS	1	SERVICIO MENSUAL	63,461.22	63,461.22
1,3	MANTENIMIENTO FISICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA LA CUESTA	1	SERVICIO MENSUAL	63,257.04	63,257.04
1.4	MANTENIMIENTO FISICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL PEDRO "EL MAGO SEPTIEN"	1	SERVICIO MENSUAL	63,461.22	63,461.22
1.5	MANTENIMIENTO FISICO Y QUÍMICO PARA LA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA MINESTONGO	1	SERVICIO MENSUAL	63,257.04	63,257.04
1.6	MANTENIMIENTO FISICO Y QUÍMICO PARA LAS ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO JALALPA 2000	1	SERVICIO MENSUAL	73,000.00	73,000.00
1.7	MANTENIMIENTO FISICO Y QUÍMICO PARA LAS ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO ÁGUILAS JAPÓN	1	SERVICIO MENSUAL	78,500.00	78,500.00

^{*}A LOS PRECIOS UNITARIOS SE LES DEBERÁ AGREGAR I.V.A.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LAS PISCINAS DE LA ALCALDÍA

El servicio de "Mantenimiento Preventivo a las Albercas de los Centros Deportivos generadores de esta Alcaldía" debe contemplar: el servicio de mantenimiento fisicoquímico de las albercas, el análisis microbiológico del agua de las albercas (2 veces al mes), el suministro de productos químicos para el adecuado mantenimiento del agua de las albercas y el suministro de equipo fotómetros y reactivos para determinación de parámetros físico químicos (cloro y pH principalmente, pero también de cloro total, dureza de calcio, alcalinidad y ácido isocianúrico). A continuación, se desglosa el alcance del servicio:

Mantenimiento fisicoquímico a las albercas

Personal certificado CPO es el encargado de realizar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo a las albercas, coordinador Ingeniero Químico titulado

Horario de operación para actividades diarias y semanales (operativo): 9:00 hrs a 18:00 hrs de lunes a domingo.

Actividades diarias:

Medición de parámetros establecidos en la NOM-245-SSA1-2010, estas mediciones se realizarán en base a los periodos recomendados por la norma, los resultados se registrarán en la bitácora de análisis de agua.

Las mediciones de parámetros químicos se deben realizar con un equipo fotómetro







CONTRATO: CAPS/23-06/017 DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.

Parámetros	Limite permisible		
Cioro Libre	1.0 a 5.0 ppm (Diario)		
Cloro Total	No específico. (Semanal)		
Cloraminas CC = CT - CL	0.0 a 0.5 ppm, (Semanal)		
CYA en albercas techadas CYA ppm en albercas No techadas	0.0 ppm, (Semanal) < 100, (Semanal)		
рН	6.5 a 8.5 (Diario)		
Alcalinidad Total	80 a 120 ppm. (Recomendado Semanal)		
Dureza catcio	150 a 250 ppm. (Recomendado Semanal)		
Índice de Saturación	(-0.3 a + 0.3) (Recomendado Semanal)		
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	No mayor a 1500 ppm respecto al agua de suministro. (Recomendado Semanal).		
Turbidez UTN	5 UTN o penetración de luz mayor a 2m con disco Secchi, (Semanal).		

Ajustar los parámetros de cloro libre y pH de acuerdo con la NOM-245-SSA1-2010, con dosificación de químicos necesarios.

Retiro de partículas flotantes del espejo de agua diario.

Revisión del correcto funcionamiento del sistema de filtrado.

Medición de la temperatura.

Reporte de alguna falla en algún equipo que afecte la condición del agua.

Plan de acción contra incidentes fecales o vómito (cuando es requerido).

Limpieza de canastillas en desnatadores y trampa de pelo.

Equipo utilizado para medir los parámetros: Fotómetro color Q

Uso de analizador profesional (Equipo) marca La Motte modelo "Color Q", pruebas: pH, cloro libre, cloro total, ácido cianúrico, cloraminas, alcalinidad total y dureza de calcio (Se entregará 1 equipo por instalación acuática para la medición de los parametros sustituyendo al colorimetro; este será usado por personal de empresa).

Actividades una vez a la semana o cuando sea requerido:

Cepillado de paredes y fondo.

Aspirado de fondo de alberca

Determinación de balance químico del agua mediante análisis fotométrico en el cual se evalúa: dureza de calcio, alcalinidad, cloro combinado, solidos disueltos totales, pH (una vez por semana).

Aplicación de alguicida abrillantador de amplio espectro (*cuando es requerido).

Limpieza de cenefa con químico desincrustante.

Reporte semanal del estatus general de equipos y calidad del agua. Este mismo deberá ser entregado al administrador de la sede Medición de turbidez.

Revisión del correcto funcionamiento de los equipos.

Limpieza de cuarto de máquinas.

Revisión de bitácoras

Retro lavado de filtros, para el correcto filtrado de la alberca.

Atención directa y optima contra incidentes fecales o vómito

Reporte semanal calidad del agua (Semanal) y revisión de la instalación acuática que este en correcto funcionamiento.

Monitoreo diario al personal (operario de alberca personal por un ing. químico.

Deberán realizar manuales de operación POE, planes de contingencia, mantenimiento exhaustivo y manual para uso de fotómetro.

Los parámetros generales que se debe realizar son los siguientes y de los cuales se realiza un reporte:

Concepto	Cloro libre (ppm)	Cloro Total (ppm)	Cloraminas (ppm) Cltot-Cilibre	Turbidez (UTN)	рН	CYA (ppm)
Valor ideal	1 - 5	No Especifica	No mayor a 0.5	No mayor a 5	6.5 - 8.5	0 (techada) < 100 (Abierta)
Concepto	Temp. (°C)	Alcalinidad Total (ppm)	Dureza calcio (ppm)	Apariencia	Índice de saturación	SDT (ppm)
Valor ideal	28 -30°C	80 - 120	150 – 250	Cristalina Incolora	-0.3 a 0.3	No mayor a 1500

Equipos utilizados para hacer la medición de parámetros reporte semanal:

LaMotte Color Q®, equipo fotométrico para realizar las pruebas de: pH, cloro libre, cloro total, ácido cianúrico, cloraminas, alcalinidad total y dureza de calcio.

Pluma para medición de solidos disueltos totales modelo Lovibond SD - 80

Turbidimetro modelo Lovibond TB211 - IR

Suministro Kit de limpieza física para instalación acuática

Oeberán entregar un kit de limpieza para realizar las actividades de mantenimiento físico de las instalaciones acuáticas (Suministro de un Kit de limpieza por alberca).









CONTRATO: CAPS/23-06/017 DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.

Equipo de limpieza	Cantidad
Red tipo bolsa.	1 pieza
Maneral telescópico.	1 pieza
Barredora de 16 ruedas.	1 pieza
Manguera 50 pies.	1 pieza
Cepillo de aluminio de 18".	1 pieza
Termómetro sumergible.	1 pieza

Análisis microbiológico - Laboratorio Certificado:

Análisis de Coliformes fecales quincenalmente como marca la NOM-245-SSA1-2010 en cada alberca para mantener control en la calidad microbiológica del agua en un laboratorio certificado ante EMA.

Análisis de Amebas de vida libre (Naegleria spp, Acanthamoeba spp) quincenalmente como marca la NOM-245-SSA1-2010 en cada alberca. Para mantener control en la calidad microbiológica del agua en un laboratorio certificado ante EMA. Se deben entregar loos resultados obtenidos por el laboratorio.

Suministro de químicos

Los materiales empleados para el correcto mantenimiento de los cuerpos de agua son:

Hipoclorito de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

Ácido clorhídrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

Tricloro (Desinfectante)

Cloruro de calcio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

Bisulfito de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado). Hidróxido de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

Bicarbonato de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

Carbonato de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y eliquetado).

Sales cuaternarias de amonio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

Limpiador de cenefa Bifloruro de amonio y ácido fluorhídrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

Limpiador de cartuchos ácido amidosulfúrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

Reactivos (pastillas): DPD 1 (producto en bijster). DPD 3 (producto en blister). Rojo fenol (producto en blíster). Alcalinidad total (producto en blíster). Dureza de calcio (producto en blister) Ácido isocianúrico (producto en blister).

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LOS CUARTOS DE MAQUINAS DE LAS PISCINAS

Mantenimiento Preventivo a Equipos.

Núm.	Equipo	Descripción
1	Calentador de agua (caldera)	Limpieza interior y exterior de quemadores y espreas Inspección y ajuste de las válvulas Revisión de tuberías y válvulas de gas Inspección y ajustes de control de temperatura Revisión y limpieza de válvulas de seguridad Inspección y ajuste del serpentín Revisión de la válvula solenoide Inspección del regulador y de la presión del gas Revisión de válvula chek Inspección y retiro de incrustaciones del intercambiador de calor y retiro de holtín Limpieza, revisión y ajuste de tablero Revisión de transformador de voltaje, de módulo de ignición, de sellos herméticos, de sensor de límite de temperatura y de sensor de flama.
2	Bomba de calor	Revisión, ajuste y limpieza de componentes de tablero de control Inspección y reajuste de pastillas termo magnéticas Revisión y control de motor de ventilador, pruebas de voltaje y amperaje en motor de ventilador, de voltaje y amperaje en compreso Revisión de presión del refrigerante Revisión del intercambiador de calor Revisión del intercambiador de calor Revisión y desazolve de charola de condensados Revisión de sellos herméticos de caja eléctrica Inspección de válvula de expansión y filtro deshidratador, peinado de laminillas del evaporador y del condensador y limpieza de evaporador y condensador y en caso necesario recuperación de gas faltante para su correcto funcionamiento.
3	Filtros de arena sílica	Revisión de válvula de 6 vías, de manómetros e inspección de medio filtrante
4	Motobombas de agua	Revisión y limpieza de tableros de control, ajuste de terminales eléctricas, medición de voltaje y amperaje del motor







MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS.

CATÁLOGO DE REFACCIONES

Núm.	Equipo	Descripción detallada por Refacción	U/M	Canti
		Base para filtros de 31" a 60" de diámetro	Pieza	1
		Empaque para válvula de alivio de filtros	Pieza	1
		Empaque para válvula de 5 puertos 2"	Pieza	1
		Empaque para válvula de 4 puertos 1 ½"	Pieza	1
		Empaque para filtros pro series	Pieza	1
		Tapa para domo de filtros	Pieza	1
		Abrazadera plástica para filtros pro series Ensamble interno para filtros	Pieza	1
1	Filtros	Tapón para boquilla de aspirado	Pieza	1
		Válvula de alivio para tapa de filtros	Pieza	1
		Ensamble superior de alivio para filtro de arena	Pieza Pieza	1
	İ	Manômetro para filtro	Pieza	1
		Colectores para filtro	Pieza	1
		Kit de tuercas unión para filtro	Pieza	1
		Kit de tuercas de abrazadera para filtro	Pieza	1 1
		Medio filtrante arena sílica 20-30 (bulto de 25 kg)	Pieza	1 1
		Sello mecánico	Pieza	1
		Trampa de pelo	Pieza	1
		Canastilla para trampa de pelo	Pieza	1
		Impulsor de 2 hp	Pieza	1
		Impulsor de 3 hp	Pieza	1
	1	impulsor de 5 hp	Pieza	1
		impulsor de 7 hp Balero para motor de 2 hp	Pieza	1
		Balero para motor de 2 hp	Pieza	1
		Baiero para motor de 3 hp	Pieza	1
		Balero para motor de 7 hp	Pieza	1 1
	ì	Empaque para carcasa	Pieza	1 1
		Empaque para impulsor	Pieza Pieza	1
		Empague para trampa de pelo	Pieza	1
_		Tornillo para impulsores de bomba	Pieza	1
2	Motobombas	Tapa para trampa de pelo	Pieza	
	1	Embobinado 25 hp	Servicio	1
		Embobinado 50 hp		
		Embobinado 7 hp	Servicio	1 1
		Embobinado 5 hp	Pieza Pieza	1 1
		Embobinado 3 hp	Pieza	1-1
		Embobinado 2 hp	Pieza	1
	i	Rectificación de flecha 7 hp	Pieza	1
		Rectificación de flecha 5 hp	Pieza	1
		Rectificación de flecha 3 hp	Pieza	1
		Rectificación de flecha 2 hp	Pieza	1
		Capacitor para motor 7 hp	Pieza	1
		Capacitor para motor 5 hp	Pieza	1
		Capacitor para motor 3 hp Capacitor para motor 2 hp	Pieza	1
	+·	Válvula múltiple de 6 posiciones de 2" lateral	Pieza	1
		Válvula múltiple de 6 posiciones de 1 ½" para filtro lateral	Pieza	1
		Válvula bola de 1 ½", PVC	Pieza	1 1
	•	Válvula bola de 2", PVC	Pieza	1
		Válvula bola de 4°, PVC	Pieza Pieza	1 1
		Válvula bola de 6", PVC	Pieza	† 1
		Válvula check de 1.5*	Pieza	1
		Válvula check de 2"	Pieza	1
3	Válvulas	Válvula check de 6"	Pieza	1
		Vaso de observación en línea para retro lavado de 1 %"	Pieza	1
		Vaso de observación en línea para retro lavado de 2"	Pieza	1
	1	Tuerca unión de 1 ½", PVC	Pieza	1
	1	Tuerca unión de 2°, PVC Tuerca unión de 3°, PVC	Pieza	1
		Tuerca unión de 4", PVC	Pieza	1
		Tuerca unión de 6". PVC	Pieza	1 1
		Válvula múltiple de 6 posiciones de 1 ½" para filtro superior de 16" a 36"	Pieza Pieza	1

9

f

X





	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Brida movible de 4", PVC	Pieza	1
		Brida movible de 6", PVC	Pieza	1
j	1	Conector tipo T de PVC 4"	Pieza	1
		Conector tipo T de PVC 6"	Pieza	1
		Reductor de 6 a 2", PVC	Pieza	1
1	1	Válvula de mariposa 4" para brida, PVC	Pieza	1
		Válvula de mariposa 6" para brida, PVC	Pieza	1
		Intercambiador	Pieza	1
		Empaque de hule para brida de 2"	Pieza	1
		Kit bypass grande	Pieza	1
		Transformador 115 volts – 24 volts	Pieza	1
	1			
		Válvula solenoide 24 vac ¼"	Pieza	1
		Empaque para seguro de alta temperatura	Pieza	1
•	1	Módulo de ignición electrónica para piloto	Pieza	1
		Controlador digital	Pieza	1
		Aislador de cerámica	Pieza	1
		Empaque para cabezal 12 tubos	Pieza	1
		Tayloottide kimetálise	Pieza	1
4	Calderas	Termostato bimetálico		
4	Calderas	Maniflod para gas	Pieza	1
		Interruptor de flama	Pieza	1
		Interruptor de presión	Pieza	1
		\	Pieza	1
		Válvula de seguridad		4
	1	Banco de guernadores	Pieza	1
		Sensor de flujo	Pieza	1
	1	Sensor de limite de temperatura	Pieza	1
		Sensor de alta temperatura	Pieza	1
			Pieza	1
		Espreas		
		Panel de control	Pieza	1
		Ignition	Pieza	1
		Termopar	Pieza	1
		Fusible	Pieza	1 1
			Pieza	1
		Tarjeta digital	+	
		Ventilador	Pieza	1
İ		Switch de presión de agua	Pieza	1
İ		Switch defrost	Pieza	1
İ				
İ		Switch alta presión	Pieza	1
İ		Sensor de temperatura	Pieza	1
İ		Contacto de calor automático	Pieza	1
a.			Pieza	1
		Válvula de retención de derivación de agua	+	
		Intercambiador de calor de titanio	Pieza	.1
	i	Motor de ventilador con juego de tuercas ciega	Pieza	1
		Carga de gas con bomba de vacío	Pieza	1
	Bombas de	Contacto del ventilador	Pieza	1
5	calor		Pieza	1
ŀ	Calor	Compresor de 7 ton para R410A		
l		Contacto del compresor	Pieza	1.1
Í		Capacitor del ventilador	Pieza	. 1
İ		Capacitor del compresor	Pieza	1
İ	1	Válvula de expansión	Pieza	1
l			Pieza	1 1
İ	1	Filtro deshidratador		
1	İ	Transformador de 127 a 24 volts	Pieza	1
ŀ		Monitor de fases	Pieza	1
İ		Resistencia para defrost	Pieza	1
i	i	Cable con conexión para compresor	Pieza	1
	1		Pieza	1
1		Tarjeta	Pieza	1
l		Cableado para tarjeta		
		Capacitor de arranque	Pieza	1
		Escalera de 3 peldaños	Pieza	1
6	Accesorios	1	Pieza	1
6	Accesorios	Boldsåos		
6	Accesorios	Peldanos		1
		Bases de estructura	Pieza	1
7	Accesorios Trampolines	Bases de estructura Barandal de acero inoxidable	Pieza Pieza	1
		Bases de estructura	Pieza Pieza Pieza	
		Bases de estructura Barandal de acero inoxidable Tablas de trampolin	Pieza Pieza	1
		Bases de estructura Barandal de acero inoxidable Tablas de trampolín Equipo de ajuste del trampolín	Pieza Pieza Pieza Pieza	1
		Bases de estructura Barandal de acero inoxidable Tablas de trampolín Equipo de ajuste del trampolín Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Pieza Pieza Pieza Pieza Servicio	1 1 1 1
	Trampolines	Bases de estructura Barandal de acero inoxidable Tablas de trampolín Equipo de ajuste del trampolín Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Servicio Servicio	1 1 1 1
7	Trampolines Tuberías y	Bases de estructura Barandal de acero inoxidable Tablas de trampolín Equipo de ajuste del trampolín Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/4" con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal Reparación tubería PVC cédula 40 2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Pieza Pieza Pieza Pieza Servicio	1 1 1 1
	Trampolines Tuberías y periféricos de	Bases de estructura Barandal de acero inoxidable Tablas de trampolín Equipo de ajuste del trampolín Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/4" con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal Reparación tubería PVC cédula 40 2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Servicio Servicio	1 1 1 1
7	Trampolines Tuberías y	Bases de estructura Barandal de acero inoxidable Tablas de trampolín Equipo de ajuste del trampolín Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal Reparación tubería PVC cédula 40 2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal Reparación tubería PVC cédula 40 3", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Servicio Servicio Servicio Servicio	1 1 1 1 1 1
7	Trampolines Tuberías y periféricos de	Bases de estructura Barandal de acero inoxidable Tablas de trampolín Equipo de ajuste del trampolín Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/4" con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal Reparación tubería PVC cédula 40 2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Servicio Servicio Servicio	1 1 1 1



		MONTO ADJUDICADO
MONTO MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	622,886.50	SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.
MONTO MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO	2,491,546.00	DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS		
Período de Ejecución de los Servicios:	DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O AL TERMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
Lugar de Ejecución de los Servicios:	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	

		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	\$ 322,182.67 TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.
NO APLICA		







